



MODELO N° 71

Acta de junta de accionistas para otorgamiento de facultades

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En Lima, a las 9:00 horas del día 10 de marzo de 2010, se reunió la Junta General de Accionistas de la sociedad PROVEEDORES DE ALIMENTOS S.A., inscrita en la Partida N° 11779845 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, en el local de la sociedad sito en calle Mariano Angulo N° 271, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima. Concurrieron a la Junta los siguientes accionistas:

- LUIS RIVASPLATA MONTOYA, titular de 400 acciones, con un valor nominal de S/. 1.00 por cada acción.
- IVÁN LÓPEZ RIVERA, titular de 300 acciones, con un valor nominal de S/. 1.00 por cada acción.
- MARTÍN CARO ALCÁNTARA, titular de 300 acciones, con un valor nominal de S/. 1.00 por cada acción.

Se designó como Presidente de la Junta al señor Luis Rivasplata Montoya y como Secretario al señor Iván López Rivera.

Encontrándose presentes la totalidad de accionistas que representan el 100% del capital social y estando todos de acuerdo con celebrar una Junta Universal de conformidad con el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, los accionistas manifestaron su conformidad con celebrar la presente Junta y con los asuntos a tratarse en ella.

AGENDA

El Presidente manifestó que los asuntos a tratarse en la presente Junta eran los siguientes:

Otorgamiento de facultades especiales para celebrar contrato de compraventa.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

Otorgamiento de facultades especiales para celebrar contrato de compraventa.

El Presidente manifestó que era necesario para los intereses de la sociedad la adquisición del inmueble ubicado en la avenida Javier Prado N° 1359, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, el mismo que sería utilizado para el funcionamiento de los almacenes de la sociedad.

Para tal efecto, el Presidente señaló que era necesario otorgar facultades especiales a favor del Gerente General de la sociedad, señor Iván López Rivera, a fin que éste pueda celebrar en nombre de la sociedad, el respectivo contrato de compraventa, así como suscribir y efectuar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento y formalización de la adquisición del inmueble antes referido. De esta manera, el Presidente manifestó que era necesario otorgar las siguientes facultades:

- a. Adquirir a título oneroso el inmueble ubicado en la avenida Javier Prado N° 1359, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, pudiendo suscribir todos los contratos y actos necesarios para la adquisición de la propiedad del referido inmueble a favor de la sociedad.
- b. De manera específica y para la finalidad antes señalada, el apoderado podrá suscribir toda clase de contratos, como contratos de compraventa, permuta, arrendamiento financiero, arrendamiento-venta y dación en pago. Asimismo, podrá gravar y constituir garantías sobre el referido inmueble, con la finalidad de obtener el financiamiento para su adquisición.
- c. Asimismo, el apoderado podrá suscribir las minutas, escrituras públicas, escrituras públicas aclaratorias, rectificatorias, solicitudes de inscripción ante registros públicos, subsanaciones, recursos administrativos y todos los demás actos necesarios para perfeccionar y formalizar la adquisición de propiedad del inmueble antes señalado.

De esta manera, después de una breve deliberación, la Junta acordó por unanimidad aprobar el otorgamiento de las siguientes facultades a favor del gerente general de la sociedad el señor Iván López Rivera, para que en nombre y representación de la sociedad pueda:

- a. Adquirir a título oneroso el inmueble ubicado en la avenida Javier Prado N° 1359, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, pudiendo suscribir todos los contratos y actos necesarios para la adquisición de la propiedad del referido inmueble a favor de la sociedad.
- b. De manera específica y para la finalidad antes señalada, el apoderado podrá suscribir toda clase de contratos, como contratos de compraventa, permuta, arrendamiento financiero, arrendamiento-venta y dación en



pago. Asimismo, podrá gravar y constituir garantías sobre el referido inmueble, con la finalidad de obtener el financiamiento para su adquisición.

- c. Asimismo, el apoderado podrá suscribir las minutas, escrituras públicas, escrituras públicas aclaratorias, rectificatorias, solicitudes de inscripción ante registros públicos, subsanaciones, recursos administrativos y todos los demás actos necesarios para perfeccionar y formalizar la adquisición de propiedad del inmueble antes señalado.

Sin más asuntos que tratar, la presente junta se declaró concluida a las 12:00 horas del día, procediendo los señores accionistas a la lectura, aprobación y suscripción de la presente acta.

IVÁN LÓPEZ RIVERA

MARTÍN CARO ALCÁNTARA

LUIS RIVASPLATA MONTOYA